

Portuaria de Melilla, a fecha 20 de abril de 2010, que ascienden a la cantidad de 7.743,84 euros.

Considerando que la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, establece que "corresponde a/ Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerlo y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerlo sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de /a Autoridad Portuaria".

Considerando que en la tramitación del presente procedimiento se ha seguido y respetado lo prevenido en el Capítulo I, título X de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se dan las circunstancias expresadas.

Considerando que el órgano competente para resolver este expediente es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el 07/07/05.

Vistos los antecedentes mencionados, el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la instrucción del Expediente de Abandono 12/10-11,

Esta Presidencia.

A C U E R D A

1. Declarar el abandono de la embarcación "PRETTY WOMAN" propiedad de Don Pedro Luís Rodríguez Domenech.

2. Iniciar el trámite para, en su caso, proceder a su declaración como residuo sólido urbano o, en su caso, proceder a su venta en subasta pública, e ingresar el producto de la enajenación en el Tesoro Público, previa detracción de los créditos devengados a favor de esta Autoridad Portuaria por las correspondientes tasas y tarifas portuarias, así como los gastos del procedimiento.

3. Notificar esta Resolución al interesado y a Capitanía Marítima.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito, o bien potestativamente mente, Recurso de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

POR YECTO MELILLA S.A.

A N U N C I O

2524.- Detectado error en la publicación del Anexo 2 del Programa de Formación Básica para Adultos 2010/2011 (anuncio 2465 del BOME nº 4745 de 07/09/2010), cuya Convocatoria, para su profesorado, tuvo aprobación en el Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A., en su Sesión del 01/09/2010, consistente en la omisión del apartado "f" de la baremación, se corrige el mismo mediante la publicación de dicho apartado, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO 2

PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS 2010/2011 CONVOCATORIA PARA EL PROFESORADO

B) BAREMACIÓN

...

f) Por cada semestre completo de antigüedad en el desempleo, 0.25 p, Máx 1 punto.

....

Melilla, 10 de septiembre de 2010.

El Secretario del Consejo de Administración.

Juan José Viñas del Castillo.